

Instituto Nacional de Metrología
de Colombia

Informe Austeridad del Gasto Enero a marzo de 2023

Oficina de Control Interno
Bogotá

Fecha (2023-04-30)



CONTENIDO

	Página.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE	4
3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA	4
4. RESULTADOS	5
5. CONCLUSIONES	23

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se da en cumplimiento entre otros de los preceptos legales que a continuación han de señalarse:

- a. Decreto 984 de 2012, por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1727 de 1998:

Artículo 1º. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así: "Artículo 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".

- b. La Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018, de asunto: directrices de austeridad, al respecto precisó: dentro de una política de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en la rama ejecutiva del orden nacional, y con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público, especificó directrices sobre:

- Modificación de plantas de personal, estructuras administrativas y gastos de personal.
- Comisiones de servicios, tiquetes aéreos y viáticos
- Eventos – Capacitaciones
- Esquema de Seguridad y Vehículos oficiales
- Ahorro en publicidad estatal
- Papelería y telefonía
- Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos
- Austeridad en eventos y regalos corporativos
- Sostenibilidad ambiental
- Acuerdos marcos de precios

- c. La Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, de asunto: "Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente", la cual precisara acerca de medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, con temas específicos en tres (3) aspectos a saber:

1. Medidas para la optimización de recursos en la contratación pública.
2. Austeridad en gastos de funcionamiento e inversión.
3. Medidas para promover la transparencia en la gestión

Vigente hasta el 29 de marzo de 2023.

- d. El Decreto 444 del 29 de marzo 2023 por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

- e. Directiva Presidencial de 02 del 30 de marzo de 2023 cuyo asunto es: directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente, estableció que las directivas las siguientes directivas quedarán sin efecto hasta tanto el Gobierno nacional expida nuevas directrices en materia de gasto, austeridad y eficiencia del Estado conforme a la reglamentación recientemente expedida para la vigencia 2023:
- ✚ La Directiva 05 del 17 de junio de 2021, relacionada con la austeridad en materia de arrendamiento y comodato de bienes inmuebles.
 - ✚ La Directiva 01 del 17 de enero de 2022, que impartió lineamientos frente a los procesos de contratación para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.
 - ✚ La Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, sobre la optimización de recursos en la contratación pública (contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, contratación de estudios, contratos interadministrativos), uso del esquema de acuerdos marco, austeridad en los gastos de funcionamiento e inversión, y promoción de la transparencia.

En atención a que los recursos del Estado deben ser administrados de acuerdo a los principios de eficiencia, equidad y economía para el cumplimiento del cometido estatal como lo establece la Constitución Política en el artículo 209, artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y al artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 que establece que el Gobierno Nacional reglamentará anualmente mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en el presente año la reglamentación se da a partir del 29 de marzo de 2023. En este orden de ideas, se observará para este informe lo definido en el Decreto 1068 de 2015, título 4: medidas de austeridad del gasto público y la Directiva Presidencial 08 de 2022.

2. ALCANCE

El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2023.

3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

Para efectos de realizar el seguimiento y velar por el cumplimiento de los lineamientos en materia de austeridad del gasto se procedió a aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

3.1. CONSULTA. Se identificó el marco normativo aplicable y luego se solicitó información a Secretaría General, así:

- ✚ Plan o matriz de austeridad del gasto correspondiente al I trimestre de 2023.
- ✚ Seguimiento liquidación de contratos.
- ✚ Control detallado del kilometraje y consumo de combustible de los vehículos.
- ✚ Soporte de horas extras, programación vacaciones del personal para la vigencia 2023 e información de vinculados y vacantes del primer trimestre de 2023.

Se descargaron informes o reportes del SIIF de carácter financiero correspondientes al primer trimestre de 2023 tales como: ordenes de pago, registros presupuestales, obligaciones, saldos y movimientos por PCI, entre otros a 31 de marzo de 2023.

3.2. PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS. Se procedió con el análisis de la información a través de diferentes filtros (concepto de pago, razón social, códigos contables, dependencia, descripción, rubro, observaciones, fecha de registro, pagos, valores y demás). Adicionalmente, en una hoja de excel se listaron los conceptos objeto de análisis y seguimiento por parte de la OCI de acuerdo a la

normatividad indicada. Adicional, se realizaron cruces de información entre los diferentes reportes (matriz de austeridad, ordenes de pago, obligaciones, registros presupuestales a 31 de marzo de 2023). Los conceptos verificados según los lineamientos normativos definidos en la normatividad vigente, fueron entre otros: Comisiones al exterior, contratación administrativa, administración de personal, contratación de servicios personales, publicidad y publicaciones, servicios administrativos, otras disposiciones (pagos conciliaciones judiciales), medidas para la optimización de recursos en la contratación pública, austeridad en gastos de funcionamiento e inversión y medidas para promover la transparencia en la gestión.

4. RESULTADOS

Producto de la gestión y seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno al plan de austeridad se tienen los siguientes resultados:

4.1. COMISIONES AL EXTERIOR

De acuerdo con los artículos 2.8.4.2.2 y 2.8.4.2.3 del Decreto 1068 de 2015, durante el I trimestre de 2023 no se identificó se generarán comisiones al exterior por parte del personal del INM.

4.2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Según el artículo 2.8.4.3.1 del Decreto 1068 de 2015, que establece: “*En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste*” y considerando que el “*PAC es un instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional para los órganos financiados con recursos de la Nación y el monto máximo de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos (Recursos Propios), con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él*”¹. Es de indicar que el INM ejecuta las diferentes operaciones de la cadena presupuestal mediante el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF el cual tiene restricciones y mecanismos de control en el registro de las transacciones, por lo que se mitiga se presenten desembolsos que excedan el PAC.

En cuanto a las reservas presupuestales constituidas al 20 de enero de 2023 con corte a 31 de diciembre de 2022, se encuentra planeada la elaboración del informe por parte de la Oficina de Control Interno donde se evalúan entre otros aspectos los contratos que les dieron origen y se realiza la consulta en SECOP II.

Por otro lado, el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.3.4 prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles indica que no se podrán celebrar contratos cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como embellecimiento, la ornamentación o la instalación y adecuación de acabados estéticos, solo se podrán adelantar tramites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes. Adicional, el artículo 2.8.4.3.5 indica que solo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el secretario general, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el funcionamiento de la

¹ Art. 73 inciso 1º Decreto 111/96 y art. 1º Decreto 0630/96.

entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. De acuerdo a lo indicado, el 21 de febrero de 2023 se realizó un pago por \$1.855.880 a nombre de Auto Inversiones Colombia S.A Autoinvercol por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor según orden de compra 102856 del 2022-12-22 como se detalla:

Registro Presupuestal	Fecha de Registro	Rubro	Descripción	Valor Inicial	Saldo por Utilizar	Identificación	Nombre Razón Social	Observaciones
923	2023-01-04	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	800.000,00	800.000,00	800020006	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA.
		A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	30.427.324,00	28.571.443,52			
Total				31.227.324,00	29.371.443,52			

Cabe aclarar, que para el caso en mención se constituyó una vigencia futura para 2023 por \$31.227.324.

Según los filtros realizados en los reportes de registros presupuestales, obligaciones y órdenes de pago se identificó no se adquirieron bienes inmuebles durante el periodo objeto de verificación. En el rubro C-3599-0200-6-0-3599016-02 (adquisición de bienes y servicios, sedes mantenidas, mejoramiento y sostenibilidad de la sede del Instituto nacional de metrología Bogotá), se registraron dos pagos en marzo por un total de \$2.200.963 por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo de los dos ascensores de la sede del Instituto Nacional de Metrología como se muestra a continuación:

No. Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Nit.	Nombre o Razón Social	Tipo Documento Soporte	No. Documento Soporte	Objeto
69521023	2023-03-15	780.000	901147649	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S.	CARTA ACEPTACIÓN	026-2022	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS DE LOS DOS ASCENSORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA
73239623	2023-03-21	1.420.963					
Total		2.200.963					

Las necesidades de estas contrataciones fueron realizadas y justificadas por el secretario general.

4.3. CONTRATOS O CONVENIOS CON TERCEROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

El artículo 2.8.4.3.1.1 establece el envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos e indica que los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios **vigentes** que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos, incluyendo los convenios suscritos con entidades de derecho internacional y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios. En la verificación realizada se observó que desde el 10 de julio del 2020 se suscribió CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 584 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA

TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" Y EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA -INM con una adición del 18 de mayo de 2021 y un plazo de ejecución de hasta el 2023-07-14.

De igual forma, se establece en el artículo 2.8.4.3.1.2 que los secretarios generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces deberán entregar semestralmente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la información correspondiente a los pagos efectuados en los dos últimos años con cargo a los recursos entregados para administración por terceros. La información se deberá entregar en forma discriminada para cada beneficiario de pagos, incluyendo la identificación de cada uno de ellos, el monto de cada pago y la fecha o fechas de pago. Este último ha sido reglamentado a través de resoluciones de la DIAN que actualmente y para la presente vigencia establece en la Resolución 000124 del 28 octubre de 2021 en el título V información que debe ser reportada anualmente, artículo artículo 23, que los secretarios generales y de conformidad con el artículo 2.8.4.3.1.2. del Decreto 1068 de 2015, deberán informar los pagos o abonos en cuenta y las retenciones practicadas en el Formato 1056 Versión 10, especifica que los terceros que administren los recursos recibidos del organismo estatal deben enviar la relación de los beneficiarios de los pagos para que las entidades estatales los reporten a la DIAN y que corresponde a las sociedades fiduciarias reportar la información relacionada con los fideicomisos que ella administre y que la información que se registre de acuerdo con el presente artículo en el Formato 1056, no debe ser reportada en el Formato 1001. Las fechas de plazo establecidas en el artículo 46 no se encuentran dentro del alcance de este informe. La Oficina en concordancia con los tiempos estipulados de rendir anualmente esta información programa en el plan anual de auditoria específicamente en julio de 2023 el seguimiento a los contratos o convenios vigentes para la administración de recursos por terceros, como se observa en la siguiente imagen:

ACTIVIDAD	2023											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Seguimiento a la Valoración de los nuevos Pasivos contingentes y la Actividad Litigiosa del Estado - Seguimiento a la Relación de Acreencias a favor de la entidad.					X							
Cargue y seguimiento planes de mejoramiento de auditorías de CI	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP" - vinculación					X							
Seguimiento a las Políticas de Seguridad del SIF Nación					X							
Seguimiento a los contratos o convenios vigentes para la Administración de Recursos. Seguimiento al informe correspondiente a los pagos efectuados con cargo a los recursos entregados para la administración por terceros.						X						

4.4. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

4.4.1. Provisión de vacantes de personal

De acuerdo con la información suministrada por Secretaría General se observa aproximadamente un 15% de vacancia en el trimestre, a continuación, se indica el número de vinculados y vacantes por mes:

2023	Vinculados	Vacantes
Enero	123	22
Febrero	124	21
Marzo	124	21

Cabe aclarar, que la OCI realizó solicitud adicional respecto al número de vacantes así: "Agradecemos informar quiénes ocuparon dichas vacantes y la razón de su vacancia para cada uno de los periodos. Favor remitir la información a más tardar el martes 25 de abril de 2023". Al 27 de abril de 2023 no se recibió respuesta a la solicitud.

La rotación de personal durante el primer trimestre de 2023 se dio a raíz de la entrada en vigor el concurso de méritos "NACIÓN 3" para proveer los cargos en carrera administrativa para la planta de personal del Instituto, generándose así la posesión de los funcionarios de acuerdo con las listas de elegibles. De acuerdo con el plan anual de auditoría, la OCI en el segundo semestre de 2023 efectuará auditoría al área de Talento Humano con el fin de evaluar de forma detallada el proceso de provisión de cargos y demás aspectos relacionados.

4.4.2. HORAS EXTRAS

En el trimestre se cancelaron horas extras a tres (3) servidores públicos, quienes desempeñaron el empleo de conductores mecánicos, para un valor total de \$5.081.835, como se muestra a continuación:

Código	Concepto	Periodo	Cantidad	Valor	Beneficiario
1051	I - HED - Hora Extra Diurna 1.25	Enero	56	485.636	DUARTE ROA LUIS DAUVINY
1052	I - HEN - Hora Extra Nocturna 1.75	Enero	44	534.200	
1051	I - HED - Hora Extra Diurna 1.25	Febrero	55,5	481.300	
1052	I - HEN - Hora Extra Nocturna 1.75	Febrero	43,5	528.129	
1051	I - HED - Hora Extra Diurna 1.25	Marzo	44	381.571	
1052	I - HEN - Hora Extra Nocturna 1.75	Marzo	56	679.891	
Total - Duarte Roa Luis Dauviny			299	3.090.727	
1051	I - HED - Hora Extra Diurna 1.25	Enero	53,5	463.956	PARRA ARÉVALO JOSE ERNESTO
1052	I - HEN - Hora Extra Nocturna 1.75	Enero	14,5	176.043	
Total - Parra Arevalo José Ernesto			68	639.999	
1051	I - HED - Hora Extra Diurna 1.25	Febrero	25	216.802	CUELLAR CALDERON DAVID ORLANDO
1052	I - HEN - Hora Extra Nocturna 1.75	Febrero	12,5	151.761	
1051	I - HED - Hora Extra Diurna 1.25	Marzo	54,5	472.628	
1052	I - HEN - Hora Extra Nocturna 1.75	Marzo	42	509.918	
Total - Cuellar Calderon David Orlando			134	1.351.109	
TOTAL			501	5.081.835	

El pago de horas extras se realizó teniendo en cuenta el límite de horas mensuales definido en el artículo 14 parágrafo 2 del Decreto 473 de 2022 que para el caso corresponde a 100 por cada funcionario. Por otro lado, se evidenció que la meta máxima de obligación INM para este concepto definido en la matriz o plan de austeridad es de \$15.107.034,25 con un porcentaje de ahorro del 9,80% respecto a la ejecución de 2022 del cual se ha ejecutado un 33,64% es decir que al mantenerse el promedio de horas extras del primer trimestre para los próximos periodos no se lograría la meta, pues se estaría llegando a la misma aproximadamente en septiembre de 2023.

AUSTERIDAD EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN

4.4.3. PROHIBICIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES

El numeral 2.1 de la Directiva 008 indica: *"Los Jefes de Talento Humano se encargarán de la planeación de los periodos de disfrute de vacaciones de todo el personal de planta desde el inicio de cada anualidad, y propenderán por el cumplimiento del plan anual de vacaciones"*. En respuesta a la solicitud de información respecto al plan o programa de vacaciones para la vigencia se informó lo siguiente: *"Con relación a la programación de disfrute de vacaciones para la presente vigencia, se me informó por parte del exfuncionario Diego Tovar que en el año 2022 no se realizó dicho Plan, por la adopción de los resultados del concurso de méritos en el primer semestre del año 2023"*

El INM durante el trimestre generó obligaciones por indemnización de vacaciones por valor de \$140.338.038 (incluido en la matriz de austeridad) debido al retiro de personal y liquidación de prestaciones sociales a raíz del concurso de méritos "NACIÓN 3". A continuación, el detalle por beneficiario:

No.	Nombre del Beneficiario	Valor	Documento Soporte	Observaciones
1	DIAZ GUZMAN MONICA	3.403.666	127-2023	PRESTACIONES SOCIALES. MONICA DIAZ GUZMAN. RESOLUCION 127-2023
2	PEÑARANDA MARTINEZ AMINTA MARIA	3.552.700	132-2023	PAGO PRESTACIONES SOCIALES AMINTA MARIA PEÑARANDA MARTINEZ. RESOLUCION 132-2023
3	ROJAS SANCHEZ LUIS ALFONSO	1.985.489	130-2023	PRESTACIONES SOCIALES LUIS ALFONSO ROJAS SANCHEZ. RESOLUCION 130-2023
4	MOTTA CARVAJAL GLORIA ISABEL	3.858.015	129-2023	PRESTACIONES SOCIALES GLORIA ISABEL MOTTA. RESOLUCION 129-2023
5	RAMIREZ MORENO ALEXANDRA	3.177.415	135-2023	PRESTACIONES SOCIALES ALEXANDRA RAMIREZ MORENO. RESOLUCION 135-2023
6	BETANCOUR PULIDO IVAN DAVID	4.965.093	175-2023	PRESTACIONES SOCIALES IVAN DAVID BETANCOURT. RESOL 175-2023
7	ESPAÑA SANCHEZ CARLOS ANDRES	9.936.307	136-2023	PRESTACIONES SOCIALES CARLOS ANDRES ESPAÑA SANCHEZ. RESOLUCION 136-2023.
8	PINEDA LIZARAZO YESID JAVIER	2.858.012	181-2023	PRESTACIONES SOCIALES. YESID JAVIER PINEDA. RESOLUCION 181-2023.
9	GALLEGO HOLGUIN LUZ ANGELA	2.822.579	188-2023	PRESTACIONES SOCIALES. LUZ ANGELA GALLEGO H. RESOLUCION 188-2023
10	MELO PORRAS DANIEL GERARDO	1.440.800	148-2023	PAGO PRESTACIONES SOCIALES DANIEL GERARDO MELO PORRAS. RESOLUCION 148-2023
11	JIMENEZ BRÍÑEZ EDGAR ANTONIO	1.873.192	199-2023	PRESTACIONES SOCIALES EDGAR ANTONIO JIMENEZ BRÍÑEZ. RESOLUCION 199-2023
12	BARRETO GUTIERREZ JHON ALEXANDER	7.598.246	196-2023	PRESTACIONES SOCIALES JHON ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ. RESOLUCION 196-2023
13	SEGURA SANTAMARIA JEMMY FABIOLA	1.054.862	213-2023	PAGO PRESTACIONES SOCIALES JEMMY FABIOLA SEGURA SANTAMARIA. RESOLUCION 213-2023
14	VARGAS SAENZ NELSON DUVAN	4.506.657	205-2023	PRESTACIONES SOCIALES NELSON DUVAN VARGAS SAENZ. RESOL 205-2023
15	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CLAUDIA FERNANDA	3.328.786	198-2023	PRESTACIONES SOCIALES CLAUDIA FERNANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ. RESOLUCION 198-2023
16	ABELLA GAMBA JOHANNA PAOLA	9.502.071	216-2023	PRESTACIONES SOCIALES JOHANA PAOLAABELLA GAMBA. RESOL 216-2023

17	GUTIERREZ GUEVARA ALEXANDER	2.803.850	215-2023	PRESTACIONES SOCIALES ALEXANDER GUTIERREZ GUEVARA. RESOLUCION 215-2023
18	TAFUR NIÑO LORENA DEL PILAR	948.137	217-2023	PRESTACIONES SOCIALES LORENA DEL PILAR TAFUR NIÑO. RESOLUCION 217-2023
19	Hernández Forero Liz Catherine	17.599.446	223-2023	PRESTACIONES SOCIALES LIZ CATHERINE HERNANDEZ FORERO. RESOLUCION 223-2023
20	HOLGUIN AGUDELO KATHERIN	7.079.579	224-2023	PRESTACIONES SOCIALES KATHERIN HOLGUIN AGUDELO. RESOLUCION 224-2023
21	FLOREZ CARDENAS MAYER	6.581.197	226-2023	PRESTACIONES SOCIALES MAYER FLOREZ CARDENAS. RESOLUCION 226-2023
22	MARTINEZ VIDARTE MARTHA XIMENA	5.008.006	232-2023	PRESTACIONES SOCIALES MARTHA XIMENA MARTINEZ V. RESOLUCION 232-2023
23	SALAZAR LA TORRE ANDRES CAMILO	2.591.001	225-2023	PRESTACIONES SOCIALES ANDRES CAMILO SALAZAR LA TORRE. RESOLUCION 225-2023
24	ROSERO VEGA HERNAN ALEJANDRO	6.116.458	227-2023	PRESTACIONES SOCIALES HERNAN ALEJANDRO ROSERO VEGA. RESOLUCION 227-2023
25	SANTOS QUITAN GIOHANNA KATHERINE	5.649.736	231-2023	PAGO PRESTACIONES SOCIALES GIOHANNA KETERINE SANTOS QUITAN. RESOLUCION 231-2023
26	CALDERON PERALTA LELLY VIANEXI	952.517	230-2023	PRESTACIONES SOCIALES DE LELLY VIANEXI CALDERON PERALTA. RESOLUCION 230-2023
27	YESICA YULIETH SALCEDO AGUDELO	1.555.923	206-2023	PRESTACIONES SOCIALES DE YESICA YULIETH SALCEDO AGUDELO. RESOLUCION 206-2023
28	MALDONADO MORA NESTOR ISAAC	2.451.718	219-2023	PRESTACIONES SOCIALES NESTOR ISAAC MALDONADO MORA. RESOLUCION 219-2023
29	BOHORQUEZ GARZON ANDRES JHOVANNY	1.051.803	200-2023	PRESTACIONES SOCIALES DE ANDRES JHOVANNY BOHORQUEZ GARZON. RESOLUCION 200-2023
30	TORRES QUEZADA HENRY	10.021.887	208-2023	PRESTACIONES SOCIALES HENRY TORRES QUEZADA. RESOLUCION 208-2023
31	OVIDEO HERRERA LUIS FERNANDO	2.343.165	197-2023	PRESTACIONES SOCIALES LUIS FERNANDO OVIDEO HERRERA. RESOLUCION 197-2023
32	DAVILA GOMEZ JUANITA	1.719.725	235-2023	PRESTACIONES SOCIALES JUANITA DAVILA GOMEZ. RESOLUCION 235-2023
TOTAL		140.338.038		

4.4.4. COMISIONES Y VIÁTICOS

De acuerdo al numeral 2.2 de la Directiva Presidencial 08 de 2022 que define entre otros aspectos lo siguiente: "Las entidades deberán justificar la necesidad de cada viaje y la razón por la cual no se utilizan los medios virtuales, así como el número de personas que viajarán, indicando la necesidad de su asistencia y el rol que cada una cumplirá, procurando el número estrictamente necesario y cuyas funciones estén directamente relacionadas con el objeto de la comisión..." y el artículo 2.8.4.4.3 del Decreto 1068 de 2015 que para tal caso indica: "La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes". Durante el primer trimestre de 2023 la entidad realizó dos pagos por concepto de viáticos por valor de \$629.877, así:

Registro Presupuestal	Fecha de RP	No. Orden de pago	Valor	Beneficiario del Pago	Tipo Documento Soporte	No. Documento Soporte	Concepto
11123	7/03/2023	71450923	244.854	CRISTANCHO PINILLA EDWIN ARVEY	Resolución	212	Comisión de servicios a Cartagena, Bolívar el 9 de marzo de 2023 con el fin de representar al INM en el evento ALIANZA PROA - establecimiento de las bases para promover la industria de construcción naval colombiana.
11323	7/03/2023	71458323	385.023	GONZALEZ MARQUEZ MARIA DEL ROSARIO		211	
Total			629.877				

En la matriz o plan de austeridad del gasto no se incorporó ningún valor por el rubro mencionado. Sin embargo, se incluyó el concepto de reconocimiento de viáticos con una meta máxima de obligación INM de \$49.092.605 y una estimación de ejecución de \$124.500.000.

Desde la Oficina de Control Interno se destaca la política adoptada en invitar a las instalaciones entidades estratégicas para la gestión lo cual conlleva a austeridad del gasto en este rubro, se han realizado entre otros eventos: a) 7 de marzo de 2023, se recibió al Superintendente delegado (e) para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal de la SIC y a su equipo. b) 28 de febrero de 2023, se adelantó mesa de trabajo con @ptb_q5, para revisar los logros alcanzados dentro del proyecto ARTICAL II – fomento de @SicalColombia y sus actores. c) 27 de

febrero de 2023, se recibió a Colombia Productiva @Col_Productiva, con su Gerente y equipo para conversar sobre las necesidades y brechas metrológicas en diversos sectores económicos. d) 24 de febrero de 2023, se recibió a @Andi_Colombia en una visita a los laboratorios del INM revisando oportunidades de trabajo conjunto para aportar a la competitividad. Y e) 21 de febrero de 2023, se recibió a dos representantes de la Universidad de los Andes @Uniandes, universidad líder en investigación en el país, revisando oportunidades para el fortalecimiento de la investigación en Metrología a través del convenio con el INM.

4.5. TIQUETES AÉREOS

En la verificación de la información se evidenció que los tiquetes aéreos para el desplazamiento de los funcionarios a Cartagena para representar al INM en el evento alianza PROA fueron pagados directamente a los servidores públicos según órdenes de pago 71464123 y 71466723 del 14 de marzo de 2023 por un total de \$1.903.360 rubro A-02-02-02-006-004, soportado en las Resoluciones 211 y 212 del 7 de marzo de 2023 como se detalla en las siguientes imágenes:

Resolución 211

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conferir comisión de servicios a la directora general del INM **MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.266.242**, para desplazarse a la ciudad de Cartagena - Bolívar el 09 de marzo de 2023, con el fin de representar al INM en el evento “Alianza PROA - Establecimiento de las bases para promover la industria de construcción naval colombiana” el cual es una iniciativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Productiva, en alianza con la Agencia de Cooperación Internacional de Corea – KOICA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Reconocer y ordenar el pago de los respectivos viáticos con cargo al CDP No. 11223 de 2023 a la directora general del INM **MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.266.242**, por valor de trescientos ochenta y cinco mil veintitrés pesos moneda corriente (\$385.023), y por concepto de pasaje aéreo el valor de novecientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta pesos moneda corriente (\$951.680) con cargo al CDP No. 11323 de 2023.

Resolución 212

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conferir comisión de servicios al Asesor de Dirección General Código 1020 Grado 13 del INM **EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.683.147**, para desplazarse a la ciudad de Cartagena - Bolívar el 09 de marzo de 2023, con el fin de representar al INM en el evento “Alianza PROA - Establecimiento de las bases para promover la industria de construcción naval colombiana” el cual es una iniciativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Productiva, en alianza con la Agencia de Cooperación Internacional de Corea – KOICA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Reconocer y ordenar el pago de los respectivos viáticos con cargo al CDP No. 11223 de 2023 a la directora general del INM **EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.683.147**, por valor de doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos moneda corriente (\$244.854), y por concepto de pasaje aéreo el valor de novecientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta pesos moneda corriente (\$951.680) con cargo al CDP No. 11323 de 2023.

Los pasajes aéreos se encuentran adjuntos a la legalización de los viáticos por cada uno de los funcionarios que para el caso corresponden a los tickets 134211381575801 y 134211381575701 de Avianca S.A. En virtud del cumplimiento de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 111 de 1996 la adquisición de bienes y servicios se debe realizar a través de un proceso de contratación pública, que busca entre otros aspectos la igualdad de condiciones para quienes presenten ofertas y las entidades elijan la propuesta más favorable permitiendo así el control efectivo de los recursos públicos. En el plan anual de adquisiciones 2023 se incluyó el suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional y la prestación de servicios relacionados con el desplazamiento de los funcionarios y contratistas del INM para febrero de 2023 mediante la modalidad de selección abreviada menor cuantía por un valor de \$148.000.000 proceso que como se evidencia no se ha llevado a cabo.

4.6. VEHÍCULOS

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.3 de la Directiva 08 de 2022 solo podrán asignar vehículos oficiales a funcionarios del nivel directivo y excepcionalmente con previa justificación, a funcionarios del nivel asesor. Para el caso, el INM cuenta con dos vehículos, el primero una Ford escape 4x2 y el segundo, una camioneta Ford Explorer 4x4 asignados a para el desplazamiento de la directora y el secretario general, empleos del nivel directivo.

4.7. ARRENDAMIENTO DE SEDES

En verificación de los diferentes reportes generados (órdenes de pago, obligaciones, registros presupuestales y demás), no se evidencia ningún registro por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles. El INM cuenta con la sede ubicada en la avenida carrera 50 No. 26-55 int. 2 CAN donde se lleva a cabo el cometido estatal del Instituto. En la matriz o plan de austeridad de gasto del trimestre no se encuentra registrado dicho concepto.

4.8. COMBUSTIBLES

El numeral 2.5 de la Directiva 08 de 2022 indica que todas las entidades deben contar con mecanismos de control de consumo en tiempo real y con seguridad, como por ejemplo los llamados Stikers. A continuación, se muestra la imagen de la información detallada remitida por Secretaría General tanto del consumo de gasolina como del kilometraje por cada uno de los vehículos que hacen parte de la propiedad, planta y equipo de la Entidad.

KILOMETRAJE Y COMBUSTIBLE													
OCK 821	KILOMETRAJE									COMBUSTIBLE			
	ENERO			FEBRERO			MARZO			TOTAL	1.840.801		
	INICIO	FIN	DIFERENCIA	INICIO	FIN	DIFERENCIA	INICIO	FIN	DIFERENCIA	TRIMESTRE	ENERO	FEBRERO	MARZO
2023	73.647	74.974	1.327	74.974	76.215	1241	76.215	77.730	1515	1	574.068	629.898	636.835

OCK 840	KILOMETRAJE									COMBUSTIBLE			
	ENERO			FEBRERO			MARZO			TOTAL	794.259		
	INICIO	FIN	DIFERENCIA	INICIO	FIN	DIFERENCIA	INICIO	FIN	DIFERENCIA	TRIMESTRE	ENERO	FEBRERO	MARZO
2023	75.932	76.271	339	76.271	77.084	813	77.084	78.023	939	1	119.517	356.888	317.854

En la matriz o plan de austeridad del gasto remitido por el área encargada no se evidencia el control o registro por concepto de combustible.

4.9. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015 de las medidas de austeridad del gasto público y del numeral 2.6 de la Directiva Presidencial 08 de 2022 durante el primer trimestre del 2023 la entidad pagó según contrato 221 de 2022 la suma de \$897.200 a la Imprenta Nacional de Colombia por el servicio de publicación de actos administrativos de carácter general proferidos por el Instituto Nacional de Metrología en el diario oficial. Lo anterior, tiene sustento normativo en el artículo 119 de la Ley 489 de 1998 que para el efecto indica: "**Publicación en el Diario Oficial.** A partir de la vigencia de la presente Ley, todos los siguientes actos deberán publicarse en el **Diario Oficial**:

- Los actos legislativos y proyectos de reforma constitucional aprobados en primera vuelta;
- Las leyes y los proyectos de ley objetados por el Gobierno;
- Los decretos con fuerza de ley, los decretos y resoluciones ejecutivas expedidas por el Gobierno Nacional y los demás actos administrativos de carácter general, expedidos por todos los órganos, dependencias, entidades u organismos del orden nacional de las distintas Ramas del Poder Público y de los demás órganos de carácter nacional que integran la estructura del Estado.

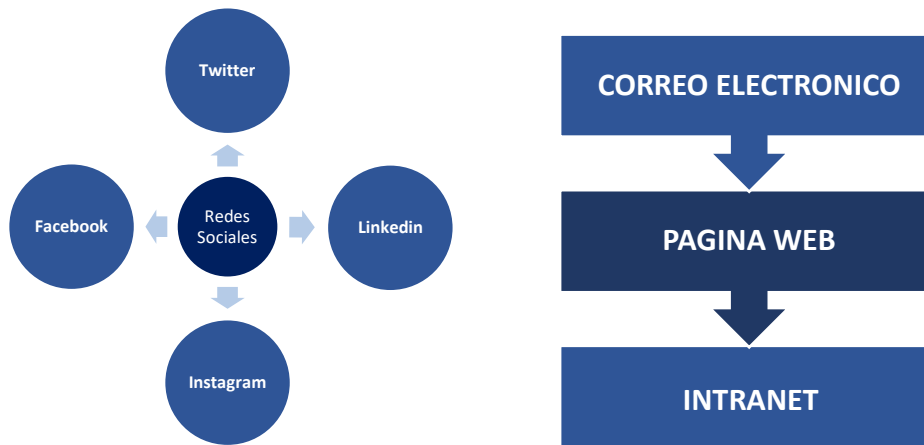
PARÁGRAFO.- únicamente con la publicación que de los actos administrativos de carácter general se haga en el **Diario Oficial**, se cumple con el requisito de publicidad para efectos de su vigencia y oponibilidad".

El monto indicado anteriormente, no quedó registrado en la matriz de austeridad pues si bien se hizo mención de los conceptos no se incluyó en la ejecución el valor cancelado como se muestra en la siguiente imagen:

Matriz de seguimiento a la Austeridad del Gasto										
Linea base 2022	Meta de ahorro	Total obligado 2023	Ahorro a la fecha	% Respecto a la meta de ahorro	Fecha: 31-01-2023					
\$ 7.383.874.712	\$ 13.759.127	\$ 600.123.584	\$ 6.583.751.128	479,50%						
Concepto	Descripción	Total de ejecución 2022	% Meta de Ahorro 2023	Valor a ahorrar	Meta mínima de obligación INM	Estimación de ejecución	Ejecución a Enero de 2023	Ejecución a Febrero de 2023	Ejecución a Marzo de 2023	TOTAL 1º TRIMESTRE
Art. 18 - SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS	Art. 18. Almacenamiento de control control de publicidad y/o propaganda personalizada o que promuevan la gestión del Gobierno nacional. Ver Decreto.	\$ -	2,00	\$ -	\$ -	\$ 41.600.000	-	-	-	-
Art. 16 - SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y PREVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	Art. 16. Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario. Ver Decreto.	\$ 13.000.000,00	0,00	\$ -	\$ 13.000.000,00	\$ 52.286.590	-	-	-	-

En cuanto al gasto en PAPELERÍA se registraron \$400.000 en la constitución de la caja menor los cuales también se encuentran reportados en la matriz de austeridad. Otro de los aspectos relevantes que se incluye son las actividades de divulgación definidos en el artículo 2.8.4.5.1 del Decreto 1068 de 2015 que establece lo siguiente: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos, acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad"*.

El Instituto Nacional de Metrología en cumplimiento a los criterios indicados anteriormente, en el marco de sus funciones, desarrollo de proyectos, definición de políticas, resultados de gestión y demás aspectos relacionados, cuenta con diferentes canales de divulgación y publicación tanto a nivel interno como externo, sin que esto implique el comprometer recursos del presupuesto. A continuación, se listan algunos de los medios usados:



A criterio de la Oficina de Control Interno la Dirección General durante el primer trimestre de 2023 ha definido actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad de tal modo que ha comunicado qué hace y qué papel juega dentro del proceso productivo y de aseguramiento de la calidad; a nivel interno se han adelantado capacitaciones para el personal que ingresó a la entidad por el concurso abierto de meritos NACIÓN 3 de 2020. El 10 de marzo de 2023 se llevó a cabo la segunda capacitación denominada *"Bienvenido al universo de las mediciones"* en las instalaciones de la entidad para funcionarios y contratistas, la cual terminó con un recorrido guiado por los diferentes laboratorios (física y química) de la entidad. Por otro lado, se han realizado otros eventos en la entidad con la participación de personal externo que fueron relacionados en el apartado de comisiones y viáticos.

4.10. SERVICIOS PÚBLICOS

A continuación, se muestra de forma detallada el consumo de los servicios públicos de agua, energía y gas natural de la sede, considerando lo dispuesto en el numeral 7 de la Directiva 08 de 2022 que para tal efecto indica: "Las entidades públicas deberán implementar medidas medioambientales y de ahorro, tales como grifos ahorradores, bombillos ahorradores y temporizadores, paneles solares. Igualmente, implementarán la actualización en los sistemas de aires acondicionados, sistemas contra incendios, entre otros, por sistemas amigables con el medio ambiente, y que contribuyan también a hacer eficientes energéticamente las entidades del sector".

4.10.1. CONSUMO DE ENERGÍA

Los pagos mensuales fueron:

No. Factura	Periodo Facturado	Valor	Consumo en kWh (Activa y reactiva)	Precio Unitario kWh	Beneficiario del Pago	Fecha Limite de pago	Orden de pago	Fecha de pago	Observaciones
709070634-2	2022-12-13 a 2023-01-14	39.613.320	91.200	586,6109	Enel Colombia S.A. ESP	2023-01-25	9703223	2023-01-23	Pago oportuno
712816524-0	2023-01-14 a 2023-02-10	31.111.030	68.400	595,9967		2023-02-21	38469323	2023-02-21	Pago oportuno
716569341-2	2023-02-10 a 2023-03-10	34.685.220	57.000	608,5126		2023-03-22	73477223	2023-03-21	Pago oportuno
TOTAL		105.409.570	216.600						

✚ El mayor consumo se generó entre diciembre de 2022 y enero de 2023.

✚ En comparación con el trimestre anterior, se evidencia un ahorro de \$12.871.150.

IV trimestre 2022	1 trimestre 2023	Diferencia
38.295.070	39.613.320	1.318.250
35.011.920	31.111.030	-3.900.890
44.973.730	34.685.220	-10.288.510
118.280.720	105.409.570	-12.871.150

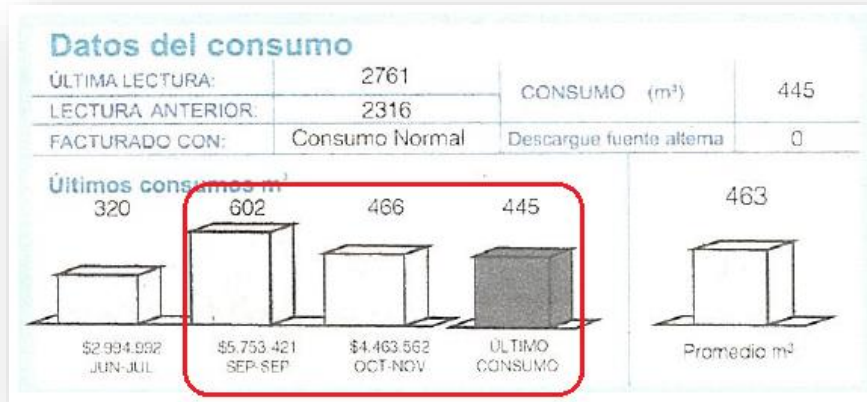
En la matriz o plan de austeridad se incluyó por servicio de energía un valor de \$105.413.450 es decir; \$3.880 de diferencia que corresponde al servicio de gas natural.

4.10.2. CONSUMO DE AGUA (ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO)

Los pagos en el trimestre fueron:

Servicio	No. Factura	Periodo Facturado	Valor	Consumo en M ³ (Agua)	Beneficiarios del Pago	Fecha Limite de pago	Orden de pago	Fecha de pago	Observaciones
Acueducto y Alcantarillado	21253471912	2022-11-29 a 2023-01-27	4.260.020	445	Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá ESP	2023-03-01	38499123	2023-02-21	Pago oportuno
Aseo	21253471912	2022-12-01 a 2023-01-31	2.324.380	N/A	Limpieza Metropolitana S.A		38506723		
TOTAL FACTURA			6.584.400	445					

De acuerdo a los datos del consumo, se evidencia una disminución frente a los dos periodos anteriores pagados en la vigencia 2022 de 21 y 157 m³.



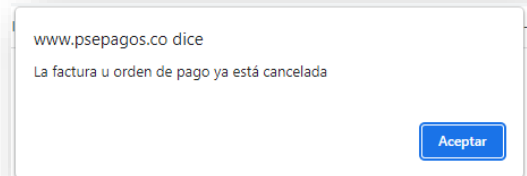
En la matriz de austeridad del gasto se cita el concepto "Art. 19 – consumo de agua" pero no se incluyó ningún valor en la ejecución como se muestra en la siguiente imagen:

Línea base 2022		Meta de ahorro	Total obligado 2023	Ahorro a la fecha	% Respecto a la meta de ahorro
\$ 7.183.874.712		\$ 13.759.127	\$ 600.123.584	\$ 6.583.751.128	47850%

Concepto	Descripción	Total de ejecución 2022	% Meta de Ahorro 2023	Valor a ahorrar	Meta máxima de obligación INM	Estimación de ejecución	Ejecución a Enero de 2023	Ejecución a Febrero de 2023	Ejecución a Marzo de 2023
Art. 19 - CONSUMO DE AGUA	Art. 19 Adopción de medidas de ahorro de agua. Ver Decreto.	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	\$ 44.589.110	-	-	-

4.10.3. GAS NATURAL

Durante el trimestre se realizó un pago por \$3.880 por cargo fijo, no se evidencia consumo. Realizada la consulta en internet para pago Vanti PSE al 25 de abril de 2023 para la cuenta contrato No. 62935611 no se tiene valor pendiente por cancelar.



4.10.4. VIGILANCIA

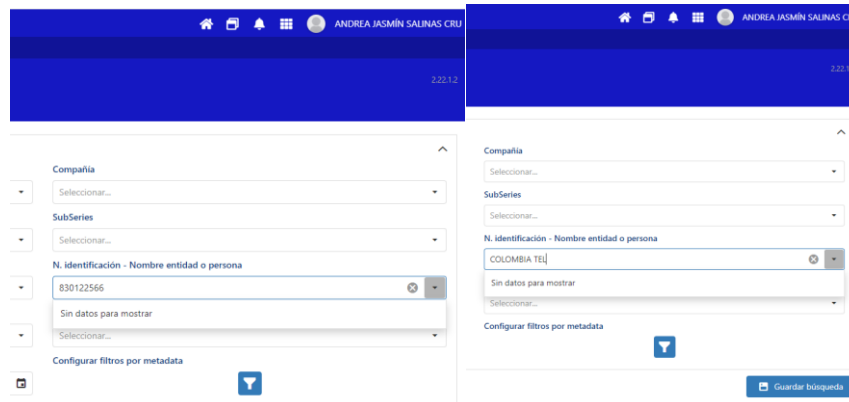
Según lo dispuesto en la Directiva 08 de 2022 las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos. El INM durante el primer trimestre de 2023 registró obligaciones por

\$74.349.074 por concepto de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con medio humano, con y sin arma, en la modalidad de vigilancia fija durante las 24 horas todos los meses, incluyendo sabados, domingos y festivos; incluye alquiler, suministro y mantenimiento preventivo y correctivo de herramientas tecnologicas para las instalaciones donde funciona el instituto nacional de metrología. El mismo valor fue registrado en la matriz o plan de austeridad remitido por el área encargada.

4.11. TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL

Por concepto de telefonía fija se canceló en el trimestre \$9.773.640 a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB, \$3.263.540 en enero, \$3.254.630 en febrero y \$3.255.470 en marzo con un cargo fijo de \$3.252.336. Por el servicio de telefonía móvil asignados a los empleos directivos, se canceló a Colombia Telecomunicaciones (Movistar) por cada periodo \$117.460 para un total en el trimestre de \$352.380 es decir; que por los dos conceptos en total se pago \$10.126.020 el mismo valor reflejado en la matriz de austeridad.

Cabe aclarar que para el caso de la telefonía móvil no se encontraron radicados en el sistema definido para tal fin (Ophelia) como se detalla a continuación:



4.12. OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Al realizarse los filtros en los diferentes reportes (registros presupuestales, obligaciones y órdenes de pago) no se encontraron pagos asociados a cuotas de clubes, tarjetas de crédito, celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones) dando cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015. Respecto a los gastos de alojamiento y alimentación se encontró orden de pago No. 70750223 del 16 de marzo de 2023 por \$4.386.555 correspondiente a la orden de compra 102525 de 2022 a nombre de la Unión Temporal Ecolimpieza por concepto de aseo, cafetería y jardinería en las instalaciones del INM. Los demás gastos referentes al rubro de alojamiento y alimentación corresponde a la caja menor.

MEDIDAS PARA PROMOVER LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN

4.13. HABILITACIÓN DE CANALES DE DENUNCIA

Considerando lo definido en el numeral 3 de la Directiva Presidencial 08 de 2022 respecto a la habilitación de canales de denuncia, automatización de los trámites de las entidades públicas y procesos judiciales se identificó lo siguiente:

- Para temas relacionados con presuntos hechos de corrupción, el INM cuenta con diferentes canales los cuales se encuentran publicados en la página web (<https://inm.gov.co/web/>) tanto en la página inicial, la opción transparencia y acceso a la información pública como en atención y servicios a la ciudadanía, así:

CONTÁCTANOS

Conmutador: +57 (601) 254 2222
 Línea Nacional: 01 8000112542
Línea Anticorrupción: +57 601 2542222
Opción 8 o al correo:
denunciasinm@inm.gov.co en el horario de 08:00 h a 17:00 h de lunes a viernes.
 Líneas de atención por celular **Emergencia**

<https://servicios.inm.gov.co/portal/InterposicionPqrs.php>

<https://inm.gov.co/web/servicio-al-ciudadano/participacion-ciudadana/mecanismos-para-la-atencion-al-ciudadano-y-presentar-quejas-y-reclamos/>

Canales de Atención, Mecanismos para la Atención al Ciudadano y Presentar Quejas y Reclamos

Presencial
 Atendido en la sede del Instituto Avenida carrera 50 No. 26 55 Intero 2 CAN Bogotá D.C., o en los lugares donde llegare a hacer presencia en cumplimiento de sus obligaciones relacionadas (Servicio al Ciudadano) en el horario de 08:00 h a 17:00 h de lunes a viernes.

Redes de Sugerecias
 Ubicado en el primer piso de la sede del Instituto ubicado en la Avenida carrera 50 No. 26 Intero 2. En el horario de 08:00 h a 17:00 h de lunes a viernes.

Correo Electrónico
 Realizado en la ventanilla de recepción de quejas del INM. En el horario de 08:00 h a 17:00 h de lunes a viernes.

Telefónico
 Conmutador: +57 601 254 22 22. En el horario de 08:00 h a 17:00 h de lunes a viernes.
 Línea local: +57 601 254 2226. En el horario de 08:00 h a 17:00 h de lunes a viernes.
 Línea nacional: 08000112542 en el horario de 08:00 h a 17:00 h de lunes a viernes.
Línea Anticorrupción: +57 601 2542222 Opción 8 o al correo denunciasinm@inm.gov.co en el horario de 08:00 h a 17:00 h de lunes a viernes.

Líneas de atención por celular: Emergencia Sanitaria
 Celular Atención a Servicios: +57 318 813000
 Fax: +57 601 254 2228. En el horario de 08:00 h a 17:00 h de lunes a viernes.

Canales Digitales
 Canales@inm.gov.co. En el horario de 08:00 h a 17:00 h de lunes a viernes.
 Para la realización de una Petición, Reclamo, Sugerencia, Redibujado, y/o Denuncia:
 ☑ Clic para ir a la plataforma de PQRSO

Redes Sociales
 Twitter: @inmcolombia
 Facebook: INM de Colombia
 LinkedIn: Instituto Nacional de Metrología Colombia
 Instagram: @inmcolombia

<https://inm.gov.co/web/participa/>



Participa

PARTICIPA es la sección donde encontrará toda la información relacionada a los espacios, mecanismos y acciones que permiten la participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública en el Instituto Nacional de Metrología de Colombia (INM), con el propósito de fomentar la vinculación de la ciudadanía en los decisiones y acciones públicas durante el diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento a la gestión tradicional a través de su sitio web institucional.

¡LES DAMOS LA BIENVENIDA!

- Diagnóstico e identificación de Problemas
- Planeación y presupuesto participativo
- Consulta Ciudadana
- Colaboración e Innovación
- Rendición de Cuentas
- Control Social

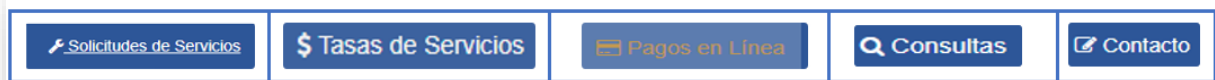
Como herramienta de conocimiento del personal y respecto al numeral 1.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas se evidenció que la información se encuentra desactualizada, en el listado figuran personas que ya no hacen parte del INM como es el caso de las dos ex – funcionarias de la Oficina de Control Interno, Margarita Peña Vargas profesional especializado y

Lelly Calderón Secretaria, mientras que los funcionarios Andrea Salinas y Jaime Andrés Rozo quienes respectivamente ocuparon los dos cargos no se encuentran en el listado, es de indicar que ellos podrían ser contactados si algún ciudadano quisiera poner en conocimiento alguna denuncia, a modo de ejemplo la siguiente imagen:

Peña Vargas Maria Margarita	COLOMBIA	TOLIMA	BAOQUE	CONTADOR PUBLICO	ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA INTERNA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO INM DE COLOMBIA 18022013 Auxiliar GESTOR DE AUDITORIA FINANCIERA COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA 11110209 11102013 ASISTENTE DE REVISORIA FISCAL SAC CONSULTING LTDA 11050209 15111013 CONTRATISTA COOPERATIVA COOPCONSULTORES 90070007 18050208 CONTRATISTA CONFENALCO DEL TOLIMA 28020007 30050207 CONTRATISTA CONFENALCO DEL TOLIMA 18050205 30111006 ASISTENTE DE REVISORIA FISCAL VILLAVECES Y ASOCIADOS 20080004 27102006 CONTRATISTA COMICAR 08010204 13010204 AJUXLAR ADMINISTRATIVO TEMPORALES UNO A 02042003 31052003 AJUXLAR DE CONTABILIDAD SALUD CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMICAJA 11051998 15110201	Profesional Especializado Grato 14	OFICINA DE CONTROL INTERNO	mpvargas@inm.gov.co	(601) 2542222	Consultar escala salarial en el siguiente https://inm.gov.co/webfile/contenidos/2023/11/DECRETO-473-DEL-26-DE-MARZO-DE-2023-1.pdf
-----------------------------	----------	--------	--------	------------------	--	--	---------------------------------------	----------------------------	---------------------	---------------	---

4.14. AUTOMATIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

En cuanto a la automatización de los trámites, el INM ha dispuesto en su página web de diferentes opciones con el fin de dar a conocer a los usuarios y demás partes interesadas los servicios que presta en cumplimiento de sus funciones y cometido estatal, parte de la información se evidencia consultando el link de servicios en línea (<https://servicios.inm.gov.co/portal/>) donde se puede acceder a:



Por otro lado, en la pestaña "Servicios" de la página web se detalla la información por cada servicio que ofrece el Instituto. Adicional, se encuentra el reporte en el sistema único de trámites SUIT para cada servicio: calibración, capacitación, materiales de referencia, ensayos de aptitud y servicio de asistencia técnica. En seguimiento por parte de la OCI al reporte en el SUIT de los servicios se evidenció para los casos verificados que se encuentra actualizada la información a marzo de 2023 incluido las tarifas.

4.15. PROCESOS JUDICIALES

En relación con los procesos judiciales, la OCI participa en los comités de conciliación y defensa judicial donde como directriz de la alta dirección se pregunta a los asistentes si tienen un conflicto de intereses, impedimento o recusación. Se pagó sentencia a favor de una ex funcionaria, el cual debe ser considerado para acción de repetición. El 20 de abril de 2023 el Comité decidió acción de repetición y en Comité del 28 de abril de 2023 se informó que no se contratara abogado externa para interponerla.

MEDIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

4.16. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

La Directiva 008 de 2022 al respecto indicaba: *"Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones*

de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia.

Cuando estos contratos sean necesarios por la insuficiencia del personal de planta, la respectiva entidad iniciará la adopción de las medidas que sean necesarias para asegurar que las correspondientes labores puedan ser desarrolladas por su personal de planta lo más pronto posible.

Excepcionalmente se podrán suscribir con recursos de proyectos de inversión, contratos de prestación de servicios para apoyar la gestión de las entidades estatales. Al estructurarse nuevos proyectos de inversión, el Departamento Nacional de Planeación verificará la razonabilidad de los porcentajes que se incluyan en las fichas de los proyectos para rubros como Gastos o Apoyo a la Gerencia del proyecto.

Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP. Tampoco si en sus plantas de personal hay carpos en vacancia definitiva por más de 6 meses.

Cada representante legal verificará que la entidad que representa cumpla con lo establecido en esta directiva en relación con este tipo de contratos".

Al respecto el INM registro presupuestalmente 103 contratos² por un total valor de \$4.006.754.118, específicamente se observó 21 contratos de prestación de servicios por \$1.014.892.985 y 82 contratos de prestación de servicios profesionales por un valor de \$2.991.861.133 que llevan una ejecución de obligaciones del 8%.

Contrato	Número de contratos	Valor total	Suma de saldo por utilizar
Contrato de prestación de servicios	21	\$1.014.892.985	\$906.270.711
Contrato de prestación de servicios profesionales	82	\$2.991.861.133	\$2.760.821.966
Total general	103	\$4.006.754.118	\$3.667.092.677

En cuanto a tipo de contrato, número y valor mensual se observaron:

Contrato	Número de contratos (RP)	Valor Total
Contrato de prestación de servicios	21	\$1.014.892.985
enero	7	\$329.385.018
febrero	10	\$402.941.398
marzo	4	\$282.566.569
Contrato de prestación de	82	\$2.991.861.133

² Se anexa base de datos del total de contratos especificando objeto, valor, razón social de quien suscribe, fuente entre otros.

servicios - profesionales		
enero	16	\$765.573.367
febrero	47	\$1.481.334.533
marzo	19	\$744.953.233
Total general	103	\$4.006.754.118

En cuanto a la fuente se identificó que se suscribieron con recursos nación 95 contratos por un valor de \$3.770.864.918 y 8 con recursos propios por un valor de \$235.889.200, mensualmente así:

Etiquetas de fila	Suma de Valor Actual	Número de contratos (RP)
Nación	\$3.770.864.918	95
enero	\$ 1.013.914.685	21
febrero	\$ 1.770.996.431	52
marzo	\$ 985.953.802	22
Propios	\$235.889.200	8
enero	\$ 81.043.700	2
febrero	\$ 113.279.500	5
marzo	\$ 41.566.000	1
Total general	\$4.006.754.118	103


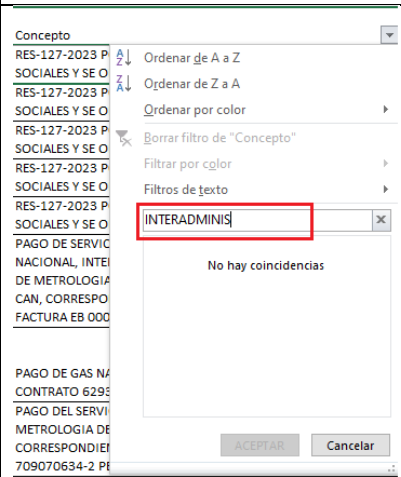
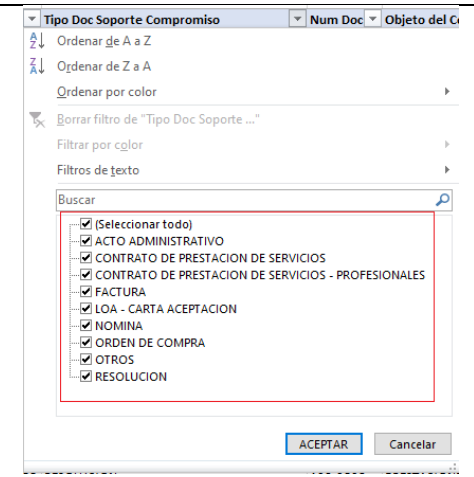
En cuanto a por tipo de contrato se observó:

Contrato	Número de contratos (RP)	Suma de Valor Actual
Contrato de prestación de servicios	21	\$1.014.892.985
Nación	17	\$939.761.485
Propios	4	\$75.131.500
Contrato de prestación de servicios - profesionales	82	\$2.991.861.133
Nación	78	\$2.831.103.433
Propios	4	\$160.757.700
Total general	103	\$4.006.754.118

4.17. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

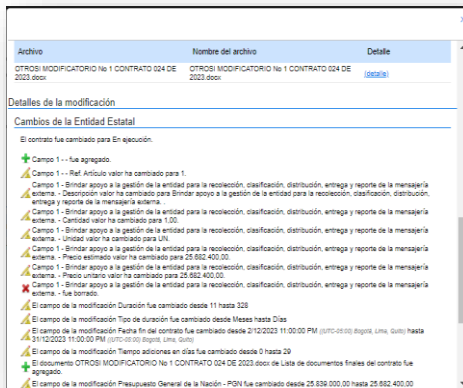
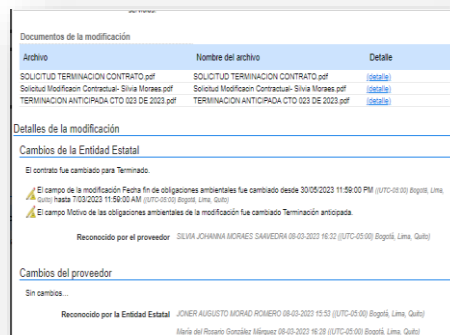
El numeral 1.3 de la Directiva 08 de 2023 indica: "Se recuerda a las entidades, que no puede celebrar contratos interadministrativos para eludir los procedimientos de selección establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Las entidades públicas deberán especificar, en los documentos precontractuales las razones de orden jurídico, técnico y económico que justifiquen la decisión de acudir a la modalidad de selección

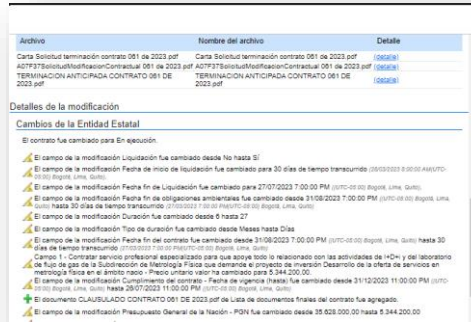
de contratación directa para la suscripción de dichos contratos y no a un mecanismo de selección de carácter competitivo (...)" Para el caso se realizó el filtro en los diferentes listados (registros presupuestales, obligaciones y órdenes de pago) sin evidenciarse la suscripción de contratos de esta índole durante el trimestre.

Consulta Registro presupuestal	Consulta obligaciones	Consulta órdenes de pago
		

4.18. UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA SECOP PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Directiva 08 de 2022 estableció: "Se recuerda a las entidades que manejan recursos públicos que están en la obligación de publicar en el SECOP los contratos que celebren y sus modificaciones, y también toda la información de la ejecución contractual, incluyendo los informes periódicos de interventorías y supervisión que incluyan los avances físicos y financieros del objeto contractual". Al respecto la OCI realizó de forma aleatoria la verificación en la plataforma SECOP II de los contratos de prestación de servicios profesionales que se citan a continuación: 001, 016, 023, 052 y 076 de 2023. Por otro lado, se realizó la verificación en la pestaña "modificaciones del contrato" en la plataforma para tres (3) contratos que tuvieron modificaciones (024, 023 y 061) evidenciándose el cargue de las mismas en SECOP II.

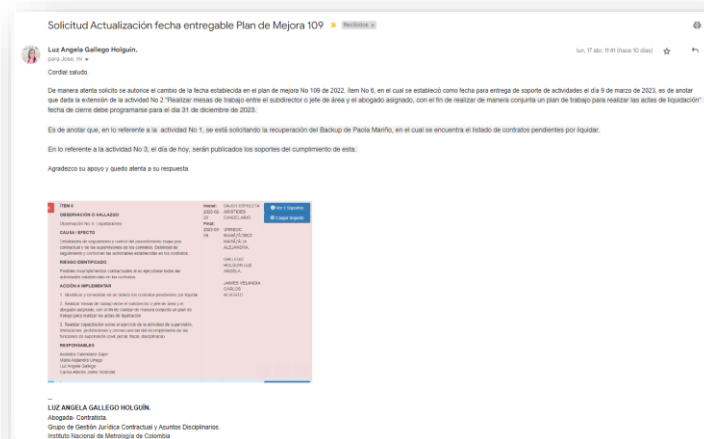





Por otra parte, el procedimiento de pagos (A-01-P-009) del 27 de mayo de 2022 publicado en Isolución hace mención al uso de la plataforma transaccional como requisito para la verificación, aprobación y pago a contratistas y proveedores en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente. Una recomendación reiterada en los informes de auditoría es cargar los soportes que evidencian el cumplimiento de las actividades establecidas en los diferentes contratos.

4.19. LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE LOS CONTRATOS ESTATALES

La Directiva 08 de 2022 para el efecto expresó: *“las entidades de la administración pública implementarán medidas necesarias para liquidar los contratos con observancia de los términos establecidos, así como implementar planes de choque para eliminar el rezago en liquidaciones. Las Oficinas de Control Interno efectuarán seguimiento a esta directriz”*. La Oficina de Control interno ha venido realizando seguimiento al proceso de liquidación de contratos como se evidencia en los informes de auditoría internas de control interno, específicamente el realizado al proceso de contratación y adquisición de bienes y servicios A-07 del 30 de diciembre de 2022, sobre el cual se suscribió acción de mejora en el respectivo plan de mejoramiento. En seguimiento a este plan se evidenció que no se dio cumplimiento dentro del término definido. Se solicitó información a quienes registran como responsables, los cuales solicitaron en su respuesta una ampliación en el plazo para llevar a cabo las acciones a implementar hasta el 31 de diciembre de 2023, como se muestra en la siguiente imagen:



Sin embargo, esta solicitud debe ser enviada aprobada por la directora general para proceder al cambio en el SISEPM. De igual forma, a través del Plan Anual de Auditorías de Control Interno se aprobó verificación especial en la terminación y liquidación de contratos (Directiva 08 de 2022 Presidencia de la República)

5. CONCLUSIONES

A partir del seguimiento y verificación de los conceptos que integran el plan de austeridad del gasto se evidenció que al interior de la entidad se han adoptado los lineamientos definidos en la normatividad vigente. Se realizan las siguientes recomendaciones:

- 5.1. Que en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 presentar y enviar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe semestral sobre el recorte y ahorro generado y publicarlo en la página web de la entidad para consulta de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública.
- 5.2. Incluir en el plan o matriz de austeridad la totalidad de los valores y conceptos definidos en los lineamientos.
- 5.3. No realizar pagos de tiquetes aéreos directamente a los funcionarios y proceder a la contratación del servicio de acuerdo a los procesos de contratación que para tal caso aplique.
- 5.4. Actualizar el directorio telefónico de los funcionarios y contratistas de la entidad publicado en la página web de la entidad se encuentra.
- 5.5. Que toda la información entrante a la entidad y particularmente las facturas de servicios públicos sea radicada en su totalidad en SGDEA - Ophelia.
- 5.6. La información solicitada a las áreas por parte de la Oficina de Control Interno no está siendo entregada en su totalidad como es el caso de la ampliación de la información respecto a las vacantes de personal, lo cual general de incumplimiento en el artículo 151 del Decreto 403 de 2020.
- 5.7. Dar continuidad a los lineamientos de austeridad del gasto definidos por el gobierno nacional y demás normas para la presente vigencia, en especial lo establecido en el Decreto 444 de 2023.

Finalmente, la Oficina de Control Interno resalta la gestión de planeación estratégica y establecimiento de los lineamientos estratégicos realizada desde la alta dirección y que no conlleva a la contratación de expertos para su elaboración, cumpliendo políticas de austeridad de recursos para la entidad.

6. ANEXOS

Base de datos de contratos de prestación de servicios (de apoyo y profesionales)

SANDRA LUCÍA LÓPEZ PEDREROS

Jefe de Oficina de Control Interno

2023-04-30